

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VI. PRESTACIONES ECONÓMICAS / TÍTULO V. Obligaciones de las mutualidades de empleadores y del Instituto de Seguridad Laboral respecto de la exención de la cotización de salud para pensionados / B. Exención de la cotización de salud para pensionados sin beneficio solidario, Ley N°20.531 / 7. Otras Disposiciones

7. Otras Disposiciones

Para la transferencia de recursos correspondiente a la bonificación de cargo fiscal y la conciliación de la citada transferencia, se aplicarán los procedimientos establecidos para la exención de la cotización legal de salud para pensionados con beneficio solidario.

Las especificaciones técnicas para la transmisión de archivos relativos a la exención de la cotización legal para salud para pensionados sin beneficio solidario se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones.
